



Corresponde al Dec. del P.E. N° 3211, de fecha 19/3/58.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 16 de enero de 1958.-

VISTO las actuaciones producidas en el expediente N° 4032-67.936/57 y el pedido formulado por el Cura Párroco de la Capilla de Nuestra Señora de Luján, sita en la Avenida 60 entre 27 y 28 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de fondos producidos por las diversiones, son destinadas para la realización de obras de bien social, como ser: servicio médico, asistencia del paciente, farmacia, funcionamiento del Colegio y su acción cultural.-

Por todo ello, el Comisionado Municipal, en uso de la facultad que le otorga el artículo 159 de la Ley N° 5.542 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ap.g) artículo 2° del Decreto-Ley 3.758.-

DECRETA con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°.- Dejase sin efecto las resoluciones de fecha 11 de ----- octubre y 10 de diciembre ppdo., dictadas respectivamente a fojas 2 y 4 del expediente 4032-67.936/57.-

Artículo 2°.- Exímese a la Parroquia de Nuestra Señora de Luján de ----- esta ciudad, del pago de derechos municipales establecidos en los artículos 136- 177 y 179 ap. g), por considerarla comprendida dentro de lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 5.542.-

Artículo 3°.- Esta eximición, es otorgada ad-referendum de la In- ----- tervención Federal.-

Artículo 4°.- Regístrese, tomen razón Dirección de Rentas, Conta- ----- duria General, notifíquese y archívese.-

Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA  
Cap. de Navío  
Comisionado Municipal

AURELIO OSVALDO BUSQUETS  
Sec. de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA N° 2161.-

Aprobado por Decreto N° 3.211 de la Intervención Federal